

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 177

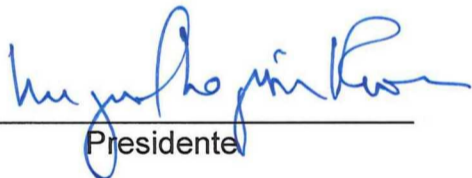
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, QUIEN A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PUEDA FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACION CON EL MUNICIPIO DE ARECIBO A LOS FINES DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES; Y PARA OTROS FINES EN ESTE ULTIMO MUNICIPIO.**

- POR CUANTO** : El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para desarrollar un proyecto de esscarificación y repavimentación de carreteras y calles.
- POR CUANTO** : El Municipio de Arecibo entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que este último lo asista en dicha obra, conforme permite la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA §4652.
- POR CUANTO** : La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Arecibo.
- POR CUANTO** : El proyecto antes indicado será de gran beneficio económico para el Municipio de Guaynabo, ya que el Municipio devengará ingresos por los trabajos a realizarse en el Municipio de Arecibo.
- POR CUANTO** : El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

- POR CUANTO : En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo de Colaboración requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE MAYO DE 2013.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a firmar el Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Arecibo con el propósito de desarrollar un proyecto de escarificación y repavimentación de carreteras y calles.
- Sección 2da. : Una vez firmado el convenio o acuerdo, el Municipio de Guaynabo deberá someter a esta Legislatura Municipal la correspondiente ordenanza autorizando dicho convenio o acuerdo para su validez y ratificación.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 177, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Miguel Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Luis A. Rodríguez Díaz*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Lilliana Vega González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Ángel L. O'Neill Pérez*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de mayo de 2013.

  
Secretaria Legislatura Municipal